ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOELECTRIC S.A.--------

CUANTÍA: US $ 3,000,000.00.--------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy uno de junio de dos mil seis, ante mí, Abogada **NURIA PÉREZ DE WRIGHT**, Notaria Décimo Sexta Suplente de éste Cantón, por licencia de su titular, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, comparece: El señor **Jorge Francisco Chang Gómez**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **ECOELECTRIC S.A.**, conforme declara acreditarlo con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor, el mismo que exhibe para ser agregado al final de esta matriz, y expresa estar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil seis, cuya copia del acta también acompaña para que sea agregada al final de esta escritura. El compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía ECOELECTRIC S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Jorge Chang Gómez, por los derechos que representa de la compañía ECOELECTRIC S.A., en su calidad de Gerente General, tal como acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta de mayo de dos mil seis, en la cual se le autoriza al otorgamiento de la presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**: **a)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el dieciocho de marzo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de marzo de dos mil cuatro, se constituyó la compañía ECOELECTRIC S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** Por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Doctora Katia Murrieta Wong, el veintiocho de septiembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de diciembre de dos mil cinco, se aumentó el capital y reformó el estatuto de ECOELECTRIC S.A., como consecuencia de lo cual, el capital social de la compañía quedó aumentado a la suma de tres millones de dólares de los

Estados Unidos de América (US $ 3,000,000.00), íntegramente suscrito y pagado, dividido en tres millones de acciones (3´000.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **c)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día treinta de mayo de dos mil seis, resolvió por unanimidad: **Uno)** Aprobar aumentar el capital de la compañía por la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 3,000,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 6,000,000.00), mediante la emisión de tres millones (3´000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Dos)** Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor nominal por compensación de créditos, al momento de su suscripción.- **Tres)** Aprobar y aceptar la suscripción de la totalidad de las tres millones nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a las accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, por compensación de créditos, de la siguiente manera: 1.) COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., a través del señor Ing. Ralf Schneidewind Schmith, en calidad de Gerente General, manifiesta que es voluntad de su representada capitalizar su acreencia por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 450,000.00), y suscribir las acciones que por el presente

Ab. Maria Perez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

aumento le corresponden, para el efecto, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, acciones pagadas por la capitalización de su crédito.- 2.) La sociedad SELLA BUSINESS INC., quien a través de sus Apoderados, ha manifestado previamente a la Junta, su voluntad de capitalizar su acreencia por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 2,550,000.00), y suscribir las acciones que por el presente aumento le corresponden, para el efecto, suscribe la cantidad de Dos millones quinientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, acciones pagadas por la capitalización de su crédito.- **Cuatro)** Aprobar y reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital Autorizado de la compañía es de DOCE MILLONES DE DÓLARES (US $ 12,000,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEIS MILLONES (US $ 6,000,000.00) DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la Seis millones inclusive (001 a la 6´000.000 inclusive). La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose

con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir".- **Cinco)** Aprobar y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes antes expuestos el compareciente señor Jorge Chang Gómez, en calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de la compañía ECOELECTRIC S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de mayo de dos mil seis y en función de las suscripciones de acciones que se han verificado, expresamente declara: **Uno)** Bajo juramento, que queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de TRES MILLONES nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor, por las compañías SELLA BUSINESS INC. y COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. de la siguiente manera: **a)** La Sociedad SELLA BUSINESS INC., con jurisdicción en Las Bahamas, suscribió dos millones quinientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndolas pagado mediante compensación de créditos que posee a su favor en la contabilidad de la compañía, en el cien por ciento de su valor, esto es la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **b)** COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., de nacionalidad ecuatoriana, suscribió cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndolas pagado en el cien por ciento de su valor, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante compensación de créditos que posee a su favor en la contabilidad de la compañía.- **Dos)** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Sexto, el cual dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital Autorizado de la compañía es de DOCE MILLONES DE DÓLARES (US $ 12,000,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEIS MILLONES (US $ 6,000,000.00) DE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la Seis millones inclusive (001 a la 6´000.000 inclusive). La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir".- **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Jorge Chang Gómez, a nombre y en representación de la compañía ECOELECTRIC S.A., en su calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de ésta, expresamente declara bajo juramento que el capital de su representada está correctamente integrado y que el aumento de capital materia de este instrumento ha quedado suscrito y pagado en la forma constante en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha treinta de mayo de dos mil seis. Asimismo declara bajo la

Ana Maria Perez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

gravedad del juramento que la sociedad no mantiene obligación alguna pendiente con el sector público ecuatoriano.- **CLÁUSULA SEXTA.- NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes se deja constancia que las accionistas, la sociedad SELLA BUSINESS INC., es de la jurisdicción Las Bahamas; y, COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes a esta Escritura Pública: **Uno.-** Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECOELECTRIC S.A.**, celebrada el treinta de mayo de dos mil seis.- **Dos.-** Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía.- **Tres.-** Acta de Directorio de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., celebrada el veinticinco de mayo de dos mil seis.- **Cuatro.-** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Cecilia Aragón de Pita para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de Ley que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado) Abogada Cecilia Aragón de Pita, Registro número novecientos treinta y seis, del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura

E C O E L E C T R I C S. A.

Guayaquil, 05 de diciembre de 2005

Señor Dr.
JORGE FRANCISCO CHANG GÓMEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

*Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la **ECOELECTRIC S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de UN AÑO. Usted reemplaza en sus funciones al señor Ing. Jorge Vera Armijos, cuyo nombramiento fue inscrito el 03 de agosto de 2004, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones, todo según lo estipulado en los Artículos Ocho y veinticinco de los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 18 de marzo de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de marzo de 2004.-

*La compañía **ECOELECTRIC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 18 de marzo de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de marzo de 2004.-*

Muy Atentamente

Ab. Cecilia Aragón de Pita
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Ab. Nuria Pérez de Pérez
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: *Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECOELECTRIC S.A.** que antecede y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 05 de diciembre de 2005.-*

Jorge Francisco Chang Gómez
C.I. 090389084-6

Dr. Rodolfo Pérez Fimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ECOELECTRIC S.A.,** a favor de **JORGE FRANCISCO CHANG GOMEZ,** a foja **131.659,** Registro Mercantil número **24.589** y anotado el dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **49.322** del Repertorio, a las 13:48 horas.- **2.-** Se tomó nota de este Nombramiento a foja **90.735,** del Registro Mercantil del **2.004,** al margen de la inscripción respectiva.-

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor
$: 16.35

ORDEN: 49322
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOELECTRIC S.A., CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2006.-

En Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis, a las once horas, en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio Executive Center, situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECOELECTRIC S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:----------

- La sociedad **SELLA BUSINESS INC.**, debidamente representada por los señores Ec. José de Ycaza Coronel y Ab. Cecilia Aragón de Pita, en sus calidades de Apoderados, como propietaria de 2´550.000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 85% del capital.----------

- **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, debidamente representada por el señor Ing. Ralf Schneidewind Schmith, en su calidad de Gerente General como propietaria de 450.000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 15% del capital.----------

Preside la sesión el señor Ing. Moisés Tacle Galárraga. Actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Jorge Chang Gómez.----------

Por secretaría se declara que se ha elaborado la lista de asistentes y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:----------

1.- Que ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas, constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ECOELECTRIC S.A..----------

2.- Que se ha recibido el respectivo Poder y nombramiento de quienes comparecen representando a las accionistas.----------

3.- Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US $ 3,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 3´000.000 acciones de US $ 1.00 cada una de ellas. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente, razón por la que los accionistas presentes, aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.----------

El Presidente de la Junta declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se de lectura a los puntos que integran el Orden del Día:----------

Dra. Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Funnel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Uno) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social.----------

Dos) Aprobar el compromiso que asumen los accionistas de Ecoeclectric S.A., para realizar en el futuro, otro aumento de capital hasta por DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 2,000,000.00), con el cual se llegaría a un capital suscrito y pagado de OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 8,000,000.00); el mismo que se perfeccionaría hasta el 30 de septiembre de 2006.----------

De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día y se concede la palabra al Gerente General y manifiesta que la compañía mantiene altos pasivos con terceros, por lo cual considera indispensable que la Junta General acuerde un aumento de capital social que permita a la sociedad racionalizar aún más su nivel de apalancamiento financiero, capitalizando pasivos ya adquiridos, con lo cual, además, se eliminaría el riesgo de que sus activos sean afectados por los acreedores. Toma la palabra el señor Ing. Ralf Schneidewind Schmith, en calidad de Gerente General de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., quien manifiesta que en sesión de Directorio celebrada el 25 de mayo de 2006, se aprobó que la compañía capitalice una parte de la acreencia con Ecoelectric S.A. por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 450,000.00), la cual se adjunta como habilitante de la presente Junta. A continuación, se le concede la palabra a la señora Ab. Cecilia Aragón de Pita, como representante de la accionista mayoritaria presente, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción que la Junta General: **(i)** Apruebe aumentar el capital de la compañía por la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 3,000,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 6,000,000.00), mediante la emisión de tres millones (3´000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** Que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor nominal por compensación de créditos, al momento de su suscripción; **(iii)** Aceptar la suscripción de la totalidad de las tres millones nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a las accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante compensación de créditos; **(iv)** Que se reforme el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía; y, **(v)** Que se autorice ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente

escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.----------

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 3´000.000 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente: ----------

Uno) Aprobar aumentar el capital de la compañía por la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 3,000,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 6,000,000.00), mediante la emisión de tres millones (3´000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;----------

Dos) Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor nominal por compensación de créditos, al momento de su suscripción.----------

Tres) Aprobar y aceptar la suscripción de la totalidad de las tres millones nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a las accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, por compensación de créditos, de la siguiente manera:----------

1.) COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., a través del señor Ing. Ralf Schneidewind Schmith, en calidad de Gerente General, manifiesta que es voluntad de su representada capitalizar su acreencia por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 450,000.00), y suscribir las acciones que por el presente aumento le corresponden, para el efecto, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, acciones pagadas por la capitalización de su crédito.----------

2.) La sociedad SELLA BUSINESS INC., quien a través de sus Apoderados, ha manifestado previamente a la Junta, su voluntad de capitalizar su acreencia por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 2,550,000.00), y suscribir las acciones que por el presente aumento le corresponden, para el efecto, suscribe la cantidad de Dos millones quinientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, acciones pagadas por la capitalización de su crédito.----------

Cuatro) Aprobar y reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital Autorizado de la compañía es de DOCE MILLONES DE DÓLARES (US $ 12,000,000.00) DE

Ab. Mariela Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Modesto Pérez Fernández
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEIS MILLONES (US $ 6,000,000.00) DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la Seis millones inclusive (001 a la 6´000.000 inclusive). La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir".----------

Cinco) Aprobar y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.----------

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

Dos) Conocer y resolver sobre el compromiso que asumen los accionistas de Ecoeclectric S.A., para realizar en el futuro, otro aumento de capital hasta por DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 2,000,000.00), con el cual se llegaría a un capital suscrito y pagado de OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 8,000,000.00); el mismo que se perfeccionaría hasta el 30 de septiembre de 2006.----------

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 3´000.000 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente: ----------

Uno) Aprobar el compromiso que asumen los accionistas de Ecoeclectric S.A., para realizar en el futuro, otro aumento de capital hasta por DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 2,000,000.00), con el cual se llegaría a un capital suscrito y pagado de OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 8,000,000.00); el mismo que se perfeccionaría hasta el 30 de septiembre del 2006.----------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Gerente General – Secretario que certifica. Con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50).- **f.-) Ing. Moisés Tacle Galárraga, Presidente de la Junta; f.-) Ing. Jorge Chang Gómez, Gerente General – Secretario; p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., f.-) Ing. Ralf Schneidewind Schmith, Gerente General; p. SELLA BUSINESS INC., f.-) Ec. José de Ycaza Coronel, Ab. Cecilia Aragón de Pita, Apoderados.**

CERTIFICO Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 30 de mayo de 2006.-

Ing. Jorge Chang Gómez
Gerente General – Secretario

Ab. Martha Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Fimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIRECTORIO DE COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2006.-

Certifico que en punto único del Orden del Día se trató, lo siguiente:

> **1.- Resolver sobre la autorización por parte del Directorio, de capitalizar una parte de la acreencia que COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. tiene con ECOELECTRIC S.A., por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 450,000.00).-**

El Acta de la Sesión de la parte pertinente se transcribe a continuación:

Ing. F. Rodolfo Arámbulo Morán:

Toma la palabra e indica al Directorio que pone a consideración de los asistentes la moción.

RESOLUCIÓN: El Directorio, luego del análisis sobre la capitalización de la acreencia que COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. tiene con ECOELECTRIC S.A., por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 450,000.00), resuelve aprobar la capitalización de la acreencia mediante compensación de créditos.

f) Ing. F. Rodolfo Arámbulo Morán, Presidente del Directorio; f) Ab. Norman Zea Camino, Director Principal; f) César Mesa Maldonado, Director principal; f) Ing. Ricardo Dávila, Director Principal; Ab. Vladimiro Álvarez Grau, Director Suplente; f) Ing. Ralf Schneidewind Schmith, Gerente General – Secretario de la sesión..."

Hasta aquí la transcripción.

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos. Guayaquil, 28 de mayo de 2006.

Ing. Ralf Schneidewind Schmith
Gerente General

Ab. Maria Perez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Fumenel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria Suplente, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Suplente de todo lo cual **DOY FE.-**

p. ECOELECTRIC S.A.
RUC. 0992350091001

JORGE FRANCISCO CHANG GÓMEZ
C.I. No. 090389084-6
GERENTE GENERAL

Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA NURIA PÉREZ DE WRIGHT
NOTARIA XVI SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

Se Otorgo ante Mi, en fe de ello confiero este <u>Cuarto Testimonio</u>, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-

Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

***RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Articulo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 06.G. DIC. 0004676 dictado por El Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de Fecha 11 de Julio del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ECOELECTRIC S.A., celebrada el 01 de Junio del 2006, Referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-*
Guayaquil, 13 de Julio del 2006.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 34.840
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:15

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha siete de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-DIC-0004676,** dictada el 11 de Julio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **ECOELECTRIC S.A.,** de fojas **82.539 a 82.558,** Registro Mercantil número **15.175.- 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 34840
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doy fe, que lo.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada ECOELECTRIC S.A., celebrada ante mí, con fecha dieciocho de Marzo del año dos mil cuatro, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 06-G-DIC-0004676, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha once de Julio del año dos mil seis.- Guayaquil, uno de Noviembre del año dos mil seis.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR